



<http://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v68n169.61498>

# EL “MECANISMO DE LA NATURALEZA” EN LA FILOSOFÍA DE I. KANT

## UNA CLAVE PARA ENTENDER LA INEXPLICABILIDAD MECÁNICA DE LOS SERES ORGÁNICOS



### THE “MECHANISM OF NATURE” IN THE PHILOSOPHY OF I. KANT A KEY TO UNDERSTANDING THE MECHANICAL INEXPLICABILITY OF ORGANIC BEINGS

MARIA CONSTANZA TERRA POLANCO\*

Universidad Diego Portales / Universidad de Leiden - Santiago / Leiden - Chile /  
Holanda

.....  
Artículo recibido el 11 de diciembre de 2016; aprobado el 24 de marzo de 2017.

\* [constanzaterra@gmail.com](mailto:constanzaterra@gmail.com)

#### Cómo citar este artículo:

**MLA:** Terra Polanco, M. C. “El ‘mecanismo de la naturaleza’ en la filosofía de I. Kant. Una clave para entender la inexplicabilidad mecánica de los seres orgánicos.” *Ideas y Valores* 68.169 (2019): 205-218.

**APA:** Terra Polanco, M. C. (2019). El “mecanismo de la naturaleza” en la filosofía de I. Kant. Una clave para entender la inexplicabilidad mecánica de los seres orgánicos. *Ideas y Valores*, 68 (169), 205-218.

**CHICAGO:** María Constanza Terra Polanco. “El ‘mecanismo de la naturaleza’ en la filosofía de I. Kant. Una clave para entender la inexplicabilidad mecánica de los seres orgánicos.” *Ideas y Valores* 68, n.º 169 (2019): 205-218.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

**RESUMEN**

Se busca precisar dos sentidos de mecanismo en Kant, a saber, el “mecanismo de la naturaleza” como sinónimo de la causalidad natural y el concepto de mecanismo que se desprende de la *Crítica de la facultad de juzgar*, para iluminar lo que este autor entiende por “explicación mecánica” en el juicio teleológico. Eso permite entender por qué los seres orgánicos son inexplicables mecánicamente y, de esta manera, justificar la necesidad de los juicios teleológicos sobre la naturaleza.

*Palabras clave:* I. Kant, mecánica, naturaleza, teleología.

**ABSTRACT**

The article seeks to distinguish the two senses of mechanism in Kant, namely, the “mechanism of nature” as synonymous with natural causality, and the concept of mechanism deriving from the *Critique of Judgment*, in order to shed light on what the philosopher understands by “mechanical explanation” in teleological judgment. This makes it possible to understand why organic beings cannot be explained mechanically, thus justifying the need for teleological judgments regarding nature.

*Keywords:* I. Kant, mechanism, nature, teleology.

En la filosofía crítica kantiana, el concepto de mecanismo parece tener un papel relevante e insistente, pues Kant lo usa en diferentes contextos y con distintos sentidos.<sup>1</sup> Por ejemplo, el concepto más específico de mecanismo que ofrece Kant se encuentra en los *Principios metafísicos de la ciencia de la naturaleza*. Este concepto estricto de mecanismo corresponde a las leyes físico-mecánicas del movimiento de la materia, de acuerdo con los principios de la causalidad externa y de la atracción y repulsión; también podemos encontrar un concepto de mecanismo mucho más lato, correspondiente al “mecanismo de la naturaleza” que está presente en el prefacio de la segunda edición de la *Crítica de la razón pura* (en adelante, *KrV*), así como a lo largo de toda la *Crítica de la razón práctica* (en adelante, *KpV*), y que está referido netamente a la causalidad natural; así mismo, podemos encontrar un tercer concepto de mecanismo diferente al ofrecido en los *Principios metafísicos* o al “mecanismo de la naturaleza” de las dos primeras *Críticas*, que corresponde a aquel que se expone en la *Crítica de la facultad de juzgar* (en adelante, *KU*). Seguramente, y si uno se esfuerza un poco más en la pesquisa, se puede llegar a encontrar un par de tratamientos más del término “mecanismo” o “mecánico” dentro de la obra crítica kantiana.<sup>2</sup> Por esta razón, un intento por distinguir, aclarar y unificar las diferentes especificaciones y características que tiene este concepto en el *corpus* crítico kantiano parece ser una tarea imposible dentro de los reducidos márgenes que ofrece el formato de un artículo. Por esta razón, este escrito busca precisar únicamente dos sentidos de mecanismo en Kant, a saber: a) “mecanismo de la naturaleza” como sinónimo de la causalidad natural y b) el concepto de mecanismo que puede ser desprendido del juicio teleológico de la *KU*. El principio que posibilita estos dos sentidos de mecanismo es el de la causalidad natural.

Así pues, en este artículo busco precisar y describir dos sentidos de mecanismo en Kant y su relación con la causalidad natural, con el fin de iluminar, en último término, qué está entendiendo Kant por “mecanismo” y “explicación mecánica” en el juicio teleológico de la tercera *Crítica*. Este asunto está lejos de ser claro, pues el mismo Kant no ofrece una pista muy precisa de qué está entendiendo por “explicación mecánica” en dicho contexto y esto, en consecuencia, da lugar a lecturas diversas y disímiles entre sus intérpretes. Sin una idea clara de qué entiende Kant por “mecanismo” y “explicación mecánica” en el juicio teleológico, resulta difícil entender por qué los seres organizados son, según Kant, mecánicamente inexplicables.

- 
- 1 Un recuento preciso e interesante sobre los diferentes sentidos de mecanismo en Kant lo ofrece Hannah Ginsborg en su artículo “Kant on Understanding Organisms as Natural Purposes” (2001).
  - 2 De hecho, la misma Ginsborg enumera hasta cinco sentidos diferentes de mecanismo y mecánico en la obra de Kant (cf. 2001 238-239).

Con el fin de aclarar este asunto, este artículo se dividirá en tres partes. La primera busca ofrecer una descripción breve del principio de causalidad natural que Kant plantea en la *krv* y en los *Prolegómenos*; la segunda parte, en cambio, está enfocada en el concepto de “mecanismo de la naturaleza” (*Mechanismus der Natur*) como término equivalente a la causalidad natural. Este concepto se halla tanto en el prefacio de la edición B de la *krv* como principalmente en la *kpV*, pues es un término que Kant utiliza fundamentalmente en oposición a la libertad (trascendental y práctica); finalmente, la tercera parte está dedicada a definir y caracterizar el concepto de mecanismo presente en el juicio teleológico de la *KU*. A partir de este sentido de mecanismo se concibe un todo material como un mero agregado de las fuerzas motrices de las partes; por ello, esta noción se opone a una concepción teleológica de un todo natural. Esta última precisión del término de mecanismo nos permitirá dilucidar qué entiende Kant por explicación mecánica de los seres orgánicos y por qué esta es, en último término, insuficiente para dar cuenta de los productos organizados de la naturaleza.

### **El principio de causalidad natural en la *krv* y en los *Prolegómenos*: un breve recuento**

El concepto de causalidad atraviesa gran parte de la *krv*; sin embargo, en la segunda analogía de la experiencia es donde se puede encontrar un tratamiento más desarrollado y riguroso de dicho principio. En el caso de los *Prolegómenos*, la causalidad está presente en toda la obra y Kant emplea este concepto principalmente para clarificar la noción de objetividad. En ambas obras, no obstante, el principio de causalidad hace referencia a una regla necesaria del entendimiento que hace posible la experiencia. La causalidad es uno de los conceptos puros del entendimiento y, en cuanto tal, posibilita la experiencia misma y sus objetos. Como dice Kant en §29 de los *Prolegómenos*:

Comprendo, pues, muy bien el concepto de causa como un concepto que pertenece necesariamente a la mera forma de la experiencia, y comprendo muy bien su posibilidad como la posibilidad de una unión sintética de las percepciones en una conciencia en general. (AA 4: 312)

El concepto de causa, por lo tanto, es una categoría que funciona como una regla o principio para el conocimiento de un objeto en general. Es decir, este principio permite la experiencia posible, en la medida en que le asigna un carácter objetivo a la sucesión temporal de los fenómenos en el tiempo. Por esta misma razón, la causalidad no es un concepto sacado de la experiencia, como había asumido Hume,

sino un concepto *a priori* del entendimiento –es decir, pertenece a la mera forma de la experiencia y, por ello mismo, la posibilita–.

En la segunda analogía de la experiencia, Kant explica el principio de la sucesión temporal bajo la ley de la causalidad. Esta analogía establece que “Todas las alteraciones se suceden según la ley de la conexión de la causa y el efecto” (*KrV* B 232). Para Kant, toda alteración y sucesión de los fenómenos debe ser regida por la ley de la causalidad, puesto que sin esta la experiencia misma no puede ser establecida. Ahora bien, ¿en qué consiste este principio de la causalidad?

Toda aprehensión de un acontecimiento es, pues, una percepción, que sigue a otra [...]. Pero advierto también: que si en un fenómeno que contiene un acontecimiento, llamo A al estado precedente de la percepción y B al siguiente, en la aprehensión, B solo puede suceder a A, pero la percepción A no puede seguir a B, sino que solo puede precederla. (*KrV* A 192/B 237)

Kant destaca que si hay una ocurrencia que se sigue de otra, esta necesariamente precede a aquella y esta relación es establecida de acuerdo con una regla que brinda necesidad a la secuencia de los fenómenos. Es decir, la sucesión de fenómenos siempre estará determinada por un estado precedente, según una regla necesaria del entendimiento, a saber, la causalidad. Solo en virtud de esta ley es posible obtener la experiencia de que algo *ocurre*.

Entonces, el principio de la causalidad no solo nos proporciona un orden necesario para la secuencia de nuestras representaciones, sino que les asigna además un carácter objetivo. Como Kant explica:

Por consiguiente, la relación de los fenómenos (como percepciones posibles), según la cual lo posterior (lo que acontece), por lo que concierne a su existencia, esté determinado en el tiempo necesariamente y según una regla, por algo precedente, es decir, la relación de la causa con el efecto, es la condición de la validez objetiva de nuestros juicios empíricos [...] por tanto, de la experiencia. Por eso, el principio de la relación causal en la sucesión de los fenómenos vale también para todos los objetos de la experiencia [...] porque él mismo es el fundamento de la posibilidad de tal experiencia. (*KrV* A 202/B 247)

La ley de la causalidad es, por lo tanto, la condición de la experiencia, ya que la relación de causa y efecto es el principio que proporciona validez objetiva a nuestras representaciones empíricas en el tiempo. La causalidad natural nos permite constituir un objeto en cuanto tal y, por ende, nos permite constituir la experiencia posible misma.

## Mecanismo de la naturaleza como sinónimo de la causalidad natural y en oposición a la libertad

Uno de los sentidos más amplios de mecanismo en el interior la obra crítica kantiana es el de “mecanismo de la naturaleza”, que está presente tanto en el prefacio de la edición B de la *KrV* como en la *KpV* (y en algunos pasajes de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*). Este sentido de mecanismo es homologado a la causalidad natural, tal como fue descrita en la segunda analogía.<sup>3</sup> En la *Analítica de la KpV*, Kant equipara explícitamente los términos de causalidad y mecanismo de la naturaleza:

Toda necesidad de los acontecimientos en el tiempo según la ley natural de la causalidad también se puede llamar mecanismo de la naturaleza, sin que por ello uno se refiera a las cosas sujetas a esta ley como máquinas materiales reales. (*KpV* Ak. v 97)

En este contexto, el mecanismo de la naturaleza es, por lo tanto, la manera a través de la cual los objetos de la experiencia son determinados por la ley de la causalidad y adquieren, gracias a ello, validez objetiva para nuestro conocimiento teórico. Todos los objetos de nuestra experiencia están determinados por el mecanismo de la naturaleza, esto es, por la concatenación de causas eficientes. El mecanismo de la naturaleza solo determina a los fenómenos, pero, desde luego, no a las cosas en sí mismas. Por esta razón, el “mecanismo de la naturaleza” se opone a la libertad –trascendental y práctica–,<sup>4</sup> ya que este último concepto es nouménico. En otras palabras, estas dos clases de causalidad –mecanismo natural y libertad– se oponen entre sí, porque una regla

3 McLaughlin da cuenta, precisamente, de cómo ambos conceptos (mecanismo de la naturaleza y causalidad natural) son equiparados por Kant: “The term ‘mechanism’ plays no relevant role in the first edition of the *Critique of Pure Reason* (1781); it occurs occasionally but only in the sense of ‘machine’ or ‘system’. In the presentation of the antinomy of freedom, for instance, it is not used at all. The terms ‘mechanism’ and ‘causality’ are neither equated nor distinguished. Kant introduced the equation in later writings and used it systematically. In the new preface to the second edition of the *Critique of Pure Reason* (1787) Kant recapitulates the Third Antinomy as an opposition between freedom and the ‘mechanism of nature’ (BXXVII-XXX). And in the *Critique of Practical Reason* (1788) he almost always says ‘mechanism’ when he means natural causality. Thus, it could be objected, if we want to see a development in Kant’s thought during the 1780’s, then this development is towards a systematic identification of mechanism and causality and not towards their differentiation” (1990 154-55).

4 Kant define a la libertad trascendental de la siguiente forma: “la facultad de comenzar por sí mismo un estado” (*KrV* A 533/B 561), es decir, la facultad de iniciar de una manera absoluta una nueva serie causal. La libertad práctica, que se deriva del concepto trascendental o cosmológico de libertad, “es la independencia del albedrío, respecto de la coacción por impulsos de la sensibilidad” (A 534/B 562).

de la experiencia posible solo puede ser aplicada al mundo sensible y no al inteligible.

Ahora bien, Kant puntualiza en la tercera antinomia de la razón pura que la oposición entre el mecanismo de la naturaleza –o causalidad natural– y la libertad no es sino aparente. O, más precisamente, Kant sostiene que estos dos términos no son contradictorios entre sí. La tercera antinomia es dinámica, lo que significa que dos proposiciones que se asumen como contradictorias entre sí son, en realidad, compatibles si consideramos cada una desde perspectivas diferentes (*i.e.* mundo sensible e inteligible). Como Kant explica en el §53 de los *Prolegómenos*:

Por lo que respecta, empero, a la segunda clase de la antinomia, la clase dinámica, la falsedad de la presuposición consiste en que lo que es compatible es representado como contradictorio; por consiguiente, mientras que en el primer caso [antinomias matemáticas] las dos afirmaciones opuestas eran falsas, aquí, inversamente, las que son contrapuestas la una a la otra por un mero error pueden ser ambas verdaderas. (Ak. IV 343)

Según Kant, la contradicción desaparece si vinculamos el mecanismo de la naturaleza solo con el ámbito de los fenómenos y relacionamos la libertad con el de las cosas en sí mismas. Estas dos proposiciones, que están en disputa en la tercera antinomia, pueden ser resumidas así: “Tesis: hay en el mundo causas por libertad. Antítesis: no hay libertad, sino que todo es naturaleza” (*Prolegómenos* Ak. IV 339).<sup>5</sup> La tesis muestra que en algunos casos debemos admitir causas inteligibles, es decir, causas por libertad; la antítesis, por su parte, nos muestra que todo acontecimiento en el mundo se debe a una necesidad natural. Por “naturaleza” o “necesidad natural”, Kant entiende causalidad natural o mecanismo de la naturaleza, tal como fue descrito en la segunda analogía.

Ahora bien, la resolución de la tercera antinomia se da gracias a su carácter “dinámico”. Es decir, si uno toma estas dos proposiciones desde dos perspectivas distintas, *i.e.* la nouménica y fenoménica, la contradicción, entonces, desaparece (*KrV* A 538/B 566). De hecho, ambas clases de causalidad pueden subsistir sin obstaculizarse la una a la otra: “La libertad no estorba, pues, la ley natural de los fenómenos, así como tampoco esta ley obstaculiza la libertad del uso práctico de la razón, uso que está en relación con las cosas en sí mismas como fundamentos determinantes” (*Prolegómenos* Ak. IV 346).

5 En la *KrV*, la tercera antinomia es enunciada así: “La causalidad, según leyes de la naturaleza, no es la única de la cual puedan ser derivados todos los fenómenos del mundo. Es necesario, para explicarlos, admitir además una causalidad por libertad [...]. No hay libertad, sino que todo en el mundo acontece solamente según leyes de la naturaleza” (*KrV* A 444-445/B 472-473).

Si bien esta aparente contradicción entre el mecanismo de la naturaleza y la libertad es resuelta al final del desarrollo de las antinomias, Kant continúa utilizando esta oposición entre la causalidad natural y la libertad en la segunda *Crítica*. En el teorema III de la Analítica de la *κpv*, Kant afirma que “la experiencia nos permite conocer solo la ley de los fenómenos y, por ende, el mecanismo de la naturaleza, el opuesto exacto de la libertad” (*κpv* Ak. v 29). Kant continúa usando este lenguaje de oposición porque es útil para delimitar y clarificar estos dos conceptos: por una parte, el mecanismo de la naturaleza en el mundo fenoménico y, por otra, la libertad y su capacidad de iniciar una nueva serie causal por sí misma. Sin embargo, el concepto de libertad que podemos obtener por mera contraposición respecto de la causalidad natural es netamente negativo. Es decir, este concepto negativo de libertad no contiene todas las determinaciones y peculiaridades que un concepto positivo de libertad puede llegar a tener. Sin embargo, y pese a estas limitaciones, esta oposición es útil para obtener una primera aproximación al concepto de libertad y destacar las esferas eminentemente separadas de la naturaleza y la libertad. Ahora bien, y a la luz de este concepto más amplio de “mecanismo de la naturaleza” recién trazado, cabe hacerse la pregunta ¿el concepto de “mecanismo” en la tercera *Crítica* debe también ser entendido tan solo como sinónimo de la causalidad natural?

### Un concepto de mecanismo inferido del juicio teleológico de la tercera *Crítica*

El término mecanismo en el juicio teleológico de la tercera *Crítica* aparece con diferentes nombres, especificaciones y contextos.<sup>6</sup> A pesar de la ausencia de una clara definición de mecanismo en esta obra, podemos entender este concepto, *de manera preliminar*, en un sentido más amplio (y negativo también), a saber: como una causalidad no-teleológica.<sup>7</sup> Este último sentido, además de ser más amplio que otros, está más cerca de uno de los principales propósitos del juicio teleológico, esto es, abordar la siguiente cuestión: ¿cómo entender algunos productos naturales, como los seres orgánicos, cuando su forma y su

6 El término “mecanismo” o “mecánico” aparece a lo largo de la *KU* de diferentes maneras, por ejemplo, mecanismo natural en oposición a la “técnica de la naturaleza”, mecanismo en oposición a un organismo vivo, mecanismo de la materia, ciego mecanismo, leyes mecánicas, causas mecánicas, explicación mecánica, etc. Para un recuento preciso de las diferentes apariciones de mecanismo en esta obra, véase Ginsborg (2001).

7 Esta clasificación no solo tiene apoyo textual en la *KU*, sino que además algunos comentaristas están de acuerdo con ella. Véase, por ejemplo, Ginsborg (2001), Allison (2003), McLaughlin (1990, 2003) y Lenoir (1983). Allison, por ejemplo, señala que el concepto de mecanismo en la tercera *Crítica* “abarca cualquier modo de causalidad que funcione de manera no teleológica” (2003 222).



constitución interna parecen ser completamente contingentes según las meras leyes mecánicas de la naturaleza? ¿Cómo entenderlos si su explicación físico-mecánica parece ser insuficiente para dar cuenta de su misma posibilidad interna?

A lo largo del juicio teleológico, Kant sostiene que la explicación mediante causas eficientes corresponde a la explicación mecánica de la naturaleza (cf. *KU* Ak. v 390, 417). Sin embargo, la equiparación del término mecanismo con el de meras causas eficientes no difiere del concepto de “mecanismo de la naturaleza”, tal como fue descrito en las dos primeras *Críticas* –esto es, entendido como un sinónimo de la causalidad natural–. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el concepto de mecanismo en el juicio teleológico corresponde a una clase especial de causalidad natural, pero no es lo mismo que ella. Además del *nexus effectivus* que el concepto de mecanismo conlleva, hay otra peculiaridad en el término mecanismo tal como es desarrollado en la *KU*, a saber, la relación que un todo material tiene con sus partes. Si en la *KrV* Kant explora el principio de la causalidad natural mediante la sucesión temporal de la causa y sus efectos, en la *KU* introduce una especificación adicional al término de mecanismo que el mero concepto de causalidad natural no contiene. Como sugiere McLaughlin en su comentario:

[El término] mecanismo tiene una determinación que la causalidad natural en cuanto tal no posee. Esta *differentia specifica* puede ser encontrada en la relación particular de las partes con el todo: en el mecanismo, las partes determinan al todo; [mientras que] el todo no puede determinar a las partes. (1990 152)

En la explicación mecánica de la naturaleza, según la interpretación de McLaughlin, se concibe un todo material como un mero agregado de las partes. Es decir, las partes y sus propiedades pueden subsistir sin el todo, pero este, en cambio, solo puede ser conformado gracias a la combinación de las partes. Como Kant mismo nos aclara: “si ahora consideramos un todo material, con arreglo a su forma, como producto de las partes y de sus fuerzas y facultades para enlazarse de suyo [...] nos representamos, entonces, un modo mecánico de generación de este” (*KU* Ak. v 408).

Esta línea de interpretación de McLaughlin es seguida también por Allison (1991) y consiste, como se explicó más arriba, en considerar el mecanismo como la concepción de un todo que solo se puede explicar mediante la constitución e interacción de sus partes. En otras palabras, esta concepción de mecanismo corresponde a una especie de causalidad natural en la que el todo es *causado* por las partes. Ahora bien, en los últimos años esta línea de interpretación ha sido puesta en entredicho especialmente por Hannah Ginsborg (2001, 2004), quien sostiene enfáticamente que el

concepto de mecanismo en la tercera *Crítica* en nada se relaciona con una suerte de especificación del principio de la causalidad de la primera *Crítica*. Para Ginsborg, en el juicio teleológico los conceptos de mecanismo y explicación mecánica de la naturaleza están directamente relacionados con la producción de un todo material, mediante las leyes del movimiento de la materia, tal como fue explicado por Kant en los *Principios metafísicos*. Respecto de la explicación mecánica de la naturaleza, Ginsborg sostiene: “explicamos algo mecánicamente cuando explicamos su producción como el resultado de los poderes de la materia en cuanto tal” (2004 42). Así mismo, sobre la inexplicabilidad mecánica esta autora comenta: “decir que algo es mecánicamente inexplicable es negar que ese algo se pueda explicar mediante las meras fuerzas de la materia por medio de la cual llegó a ser” (Ginsborg 2006 462).

Si bien Ginsborg ofrece buenos argumentos para vincular el sentido de mecanismo en el juicio teleológico con el concepto estricto de mecanismo de las leyes de la materia y el movimiento, creo que su interpretación es incompleta, ya que deja a un lado la relación causal del todo y las partes, que es, en efecto, el elemento crucial para entender un todo material en cuanto tal. Es decir, estoy de acuerdo con ella en que hay que prestarle atención a las fuerzas motrices de la materia a la hora de interpretar el concepto de mecanismo en el contexto del juicio teleológico, porque Kant mismo se refiere a las fuerzas motrices de las partes en la constitución de un todo material. Sin embargo, él también es bastante enfático cuando sostiene que la relación causal de las partes con respecto al todo es el punto relevante aquí (*KU Ak. V 20: 236*).

A pesar de que Kant es algo ambiguo a la hora de especificar qué entiende por mecanismo en este contexto, sostengo que es bastante probable que el concepto de mecanismo en el juicio teleológico sea una combinación de dos componentes de la filosofía crítica kantiana: por una parte, el mecanismo como una especificación de la causalidad natural, donde las partes son la causa eficiente del todo material; por otra parte, el mecanismo entendido como las leyes metafísicas de la materia y el movimiento, como fueron descritas en los *Principios metafísicos de las leyes de la naturaleza*, solo que aquí están aplicadas a los fenómenos empíricos particulares.<sup>8</sup> En consecuencia, un todo material mecánico solo es posible por la interacción de las partes y sus fuerzas motrices. Vale decir que un todo mecánico solo es posible en virtud de las partes, porque estas y sus movimientos son la causa eficiente del

8 Por esto mismo, una lectura como la de Breintenbach (2006, 2009, 2011) y Zuckert (2007) es más apropiada que la de McLaughlin o la de Ginsborg por sí sola, en la medida en que estas dos autoras pretenden conciliar las lecturas de McLaughlin y Ginsborg. Es decir, ellas entienden el concepto de mecanismo como una combinación de los *Principios metafísicos* y una especificación de la causalidad natural.

todo. De hecho, la única posibilidad de explicar un todo material mediante simples términos mecánicos es concebirlo como un agregado y combinación de partes dadas.

Sin embargo, un mero agregado de partes está lejos de la concepción que tenemos de un todo como un organismo vivo, donde la idea misma del todo parece preceder a sus respectivas partes. El todo, entendido como la causa de las partes, está, sin embargo, absolutamente alejado de una explicación mecánica de la naturaleza y sus productos. Como Kant destaca:

Ahora bien: [...] es totalmente contrario a la naturaleza de las causas físico-mecánicas que el todo sea la causa de la posibilidad de la causalidad de las partes [...] estas tienen más bien que estar previamente dadas para concebir desde allí la posibilidad de un todo. (KU Ak. V 20: 236)

La relación inversa, es decir, el todo como fundamento de la posibilidad de las partes, está directamente relacionada con una causalidad final (*nexus finalis*), que está directamente relacionada, a su vez, con la teleología. Un juicio teleológico concibe algunos productos naturales como si estos fueran conformes a un fin, es decir, como si estos fueran constituidos de acuerdo con una finalidad interna. Tales juicios teleológicos conciben la naturaleza como si fuera técnica, esto es, como si la naturaleza y sus productos fueran conformes a un fin y conmensurables para nuestra propia facultad de conocimiento. Los productos naturales que pueden ser juzgados como conformes a fin (más específicamente, con una conformidad a fin objetiva)<sup>9</sup> son llamados por Kant fines naturales (*Naturzwecke*):

una cosa existe como fin natural cuando es de suyo causa y efecto de sí mismo [...] pues hay aquí una causalidad tal que no puede ser enlazada con el simple concepto de una naturaleza sin atribuirle un fin a esta. (KU Ak. V 370-371)

Es decir, un fin natural es aquel que no puede ser explicado bajo el mero mecanismo natural (o, en palabras de Kant, bajo el “simple concepto de una naturaleza”) y que, por ello, debemos ir en búsqueda de un nuevo principio heurístico para comprenderlo (*i.e.* el de la conformidad a fin objetiva de la naturaleza [*objektiven Zweckmäßigkeit der Natur*]). Otra característica de un fin natural es que posee una causalidad circular

9 En las dos introducciones de la KU, Kant introduce la distinción crucial entre conformidad a un fin formal, cuya legalidad rige sobre el ámbito de la facultad estética, y conformidad a fin objetiva, cuya legalidad rige sobre la facultad de juzgar teleológica. La primera corresponde a una conformidad a fin sin conceptos (o sin fin, como la llama Kant), mientras que la segunda es una conformidad a fin por conceptos (KU AA 20: 232).

o recíproca de las partes, esto es, cada parte es producto y productora de las otras, así como del todo. En relación con esto, Kant describe:

en semejante producto de la naturaleza cada parte, así como existe solo *por* todas las otras, es pensada también como existente *para las otras* y *para* el todo y es juzgado este producto natural como un ser organizado y organizador de sí mismo. (*KU Ak.* v 373-374)

De esta manera, en estos productos naturales tenemos una clase especial de causalidad, que no se debe a causas eficientes, sino a causas finales (o, más precisamente, a una causalidad recíproca de las partes en relación con el todo). De hecho, para Kant el principio teleológico, aunque sea netamente heurístico-regulativo, es imprescindible a la hora de investigar a los seres organizados, pues “ni siquiera el mismo pensamiento de [estos productos] como cosas organizadas es posible sin enlazarles el pensamiento de una generación intencional” (*KU AA* 5: 398). Es decir, la posibilidad interna misma de los seres orgánicos es juzgada por nosotros de acuerdo con la máxima teleológica, pues sin ella no tenemos un modo de concebirnos un todo tal.<sup>10</sup>

Llegados a este punto, queda algo más clara la diferencia entre las aproximaciones mecánica y teleológica a la hora de evaluar algunos productos naturales, tales como los seres orgánicos. La primera explica estos productos mediante meras causas eficientes que reducen el todo a la combinación de las partes y sus fuerzas motrices (vale decir, las partes como la causa eficiente del todo); la segunda, en cambio, concibe estos productos como fines naturales, cuya causalidad del todo y las partes es recíproca y conforme a un fin. De este modo, podemos ahora reconocer una especificación del término mecanismo en el juicio teleológico (*i.e.* relación del todo y las partes mediante meras causas eficientes y leyes físicas del movimiento). Esta especificación del término de mecanismo no se encontraba en el concepto amplio de mecanismo de la naturaleza de las dos primeras *Críticas*, donde Kant usa dicho término solamente como una sucesión temporal mediante la causalidad natural y en oposición a la causalidad por libertad.

---

10 Además, para Kant, el hecho de que juzguemos los seres orgánicos bajo principios teleológicos se debe a la propia discursividad de nuestro entendimiento, que hace que la explicación mecánica (*i.e.* proceder de las partes al todo) sea absolutamente insuficiente para dar cuenta de los seres orgánicos. Si bien el aspecto discursivo de nuestro entendimiento es crucial a la hora de resolver la antinomia del juicio teleológico y la necesidad subjetiva que tenemos para usar máximas teleológicas, este asunto escapa un poco al tema central de este escrito. Sin embargo, para examinar mayores detalles de nuestro entendimiento discursivo en contraste con uno –posible-intuitivo–, véanse los párrafos 76 y 77 de la *KU*.

## Conclusión

En este artículo he presentado y analizado dos conceptos de mecanismo que pueden ser encontrados en la obra crítica kantiana. Uno es el mecanismo de la naturaleza según la ley de la causalidad natural, el otro está referido a un todo natural en cuanto que agregado de partes y sus fuerzas motrices. Estos dos conceptos de mecanismo son posibilitados, a su vez, por la causalidad natural: el primero es, de hecho, sinónimo de ella, mientras que el segundo es una especificación de la causalidad natural, en la que, además de la sucesión temporal de la causa y el efecto, se da una relación del todo y las partes, donde estas últimas y sus fuerzas motrices son la causa eficiente del todo material.

El tratamiento del concepto de mecanismo en el juicio teleológico es de cierta manera ambiguo, pues Kant emplea este término en diferentes sentidos: a veces parece que mecanismo o leyes mecánicas son términos equivalentes a la causalidad natural, mientras que en otras partes se conciben como si fueran las leyes mecánicas del movimiento de la materia. Por esta razón, una definición y delimitación más clara del concepto de mecanismo en el juicio teleológico (entendido como una especie de causalidad natural donde se sintetizan las leyes del movimiento de la materia y la causalidad eficiente de las partes y el todo) puede ser útil no solo para entender mejor el concepto de mecanismo que está en juego en estos pasajes, sino también para comprender por qué Kant sostiene que los seres orgánicos son, en último término, inexplicables bajo principios meramente mecánicos. Nosotros, seres racionales de entendimiento finito y discursivo, necesitamos el principio teleológico para investigar la naturaleza y sus productos, aunque sea desde una óptica heurística-regulativa, pues, tal como Kant nos explica en la antinomia del juicio teleológico, aunque el principio del mecanismo es absolutamente irrestricto a la hora de investigar la naturaleza y sus productos, ya que sin este no hay conocimiento de la naturaleza en sentido propio (cf. *KU KK* 5: 387), necesitamos la máxima teleológica, porque sin ella no podemos siquiera empezar a concebir un producto natural en cuanto que organizado y organizador de sí mismo (que es, al parecer, el punto de partida para estudiar un organismo vivo).

## Bibliografía

- Allison, H. “Kant’s Antinomy of Teleological Judgment.” *The Southern Journal of Philosophy* 30 (1991): 25-42.
- Allison, H. “Kant’s Antinomy of Teleological Judgment.” *Kant’s Critique of the Teleological Power of Judgment. Critical Essays*. Ed. Paul Guyer. New York: Rowman & Littlefield Publishers, 2003. 219-236.
- Allison, H. *Transcendental Idealism. An interpretation and Defense*. New Haven; London: Yale University Press, 2004.

- Breitenbach, A. "Mechanical Explanation of Nature and its Limits in Kant's Critique of Judgement." *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences* 37 (2006): 694-711.
- Breitenbach, A. "Teleology in Biology: A Kantian Perspective." *Kant Yearbook 1: "Teleology."* Berlin; New York: Heidemann, 2009. 694-711.
- Breitenbach, A. "Kant on Causal Knowledge. Causality, Mechanism and Reflective Judgement." *Causation and Modern Philosophy*. Eds. K. Allen and T. Stoneham. London: Routledge, 2011. 201-219.
- Ginsborg, H. "Kant on Understanding Organisms as Natural Purposes." *Kant and the Sciences*. Ed. Paul Guyer. New York: Oxford University Press, 2001. 231-258.
- Ginsborg, H. "Two Kinds of Mechanical Inexplicability in Kant and Aristotle." *Journal of the History of Philosophy* 42.1 (2004): 33-65.
- Ginsborg, H. "Kant's Biological Teleology and its Philosophical Significance." *A companion to Kant*. Ed. Graham Bird. Oxford: Blackwell, 2006. 455-470.
- Kant, I. *Kants gesammelte Schriften, von der Preussischen und der Deutschen Akademie der Wissenschaften*. 29 vols. Berlin: Walter de Gruyter, 1902.
- Kant, I. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. Ak. 4: 385-464.
- Kant, I. *Kritik der praktischen Vernunft*. Ak. 5: 1-164.
- Kant, I. *Kritik der reinen Vernunft (B)*. Ak. 3: 1-552.
- Kant, I. *Kritik der Urteilskraft*. Ak. 5: 165-486.
- Kant, I. *Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaften*. Ak. 4: 465-566.
- Lenoir, T. *The Strategy of Life. Teleology and Mechanics in Nineteenth-Century German Biology*. Chicago: The University of Chicago Press, 1983.
- McLaughlin, P. *Kant's Critique of Teleology in Biological Explanation: Antinomy and Teleology*. Lewiston, NY: E. Mellen Press, 1990.
- McLaughlin, P. "Newtonian Biology and Kant's Mechanistic Concept of Causality." *Kant's Critique of the Power of Judgment. Critical Essays*. Ed. Paul Guyer. New York: Rowman & Littlefield publishers, 2003. 209-218.
- Zuckert, R. *Kant on Beauty and Biology: An Interpretation of the Critique of Judgment*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007.